

Expedient: 4153/2020

Assumpte: Pla per a la reactivació econòmica i social "Recuperem Xàbia"

Bases subvenció a pymes, micropymes, pequeños empresarios autonomos y profesionales

EXTRACTO DEL DECRETO 2020-2097 DE LA ALCALDIA, DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, RECTIFICADO POR DECRETO 2020-2100, DE 17 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA A PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS Y PROFESIONALES DE XÀBIA, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO "RECUPEREM XÀBIA" Y FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los empresarios autónomos, pymes y micropymes válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, con domicilio fiscal en el término municipal de Xàbia y que, habiendo mantenido la actividad tras las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hayan visto reducido al menos en un 50 por 100 el promedio de la facturación de los meses de abril y mayo de 2020, respecto del promedio facturado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma y cumplan los requisitos de la convocatoria.

Segundo.- Objeto

El objeto de la subvención es minimizar el impacto económico que las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus posteriores modificaciones y prórrogas han supuesto en las pymes, micropymes, empresarios autónomos y profesionales que, habiendo mantenido la actividad tras las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, hayan reducido al menos en un 50 por 100 el promedio de la facturación de los meses de abril y mayo de 2020, respecto del promedio facturado en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

Tercero. Bases Regulatoras

La Ordenanza Reguladora de las Bases específicas para la concesión de subvenciones de que se trata se encuentra publicada en el BOP de Alicante nº 202, de fecha 23 de octubre de 2020, y publicada en la web municipal en el siguiente enlace: <http://ajxabia.com/bd/archivos/archivo3499.pdf>

Cuarto.- Cuantía

1. La cuantía total de las subvenciones a conceder asciende a un importe de 94.017 euros proveniente de la subvención directa concedida por la Diputación Provincial de Alicante a este Ayuntamiento, por Resolución nº 2020-2975, de 18 de agosto.



2. La concessió de las ayudas estará condicionada hasta agotar el crédito destinado a la convocatoria.

3. La cuantía máxima a percibir podrá alcanzar los 1.500 euros por solicitante.

Quinto.- Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento de Xàbia desde las 9 horas del siguiente día hábil de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta las 9 horas del undécimo día siguiente hábil a dicha publicación:

Enlace: [https://xabia.sedelectronica.es](https://xabia.sedeelectronica.es).

Apartado: *subvenciones*

Procedimiento: *Subvencions a Pimes, Micropime, xicotets empresaris autònoms i professionals, 50% reducció facturació abril i maig- COVID 19 -"RECUPEREM XABIA*

Xàbia, fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

